INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL
CAC-008-2026

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS DMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PÚBLICO "ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

BARANOA, ATLÁNTICO

JUNIO DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

El Artículo 352 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

En lo pertinente, el Decreto 111 de 1996[1], en su artículo 110 dicta:

> ***"ARTÍCULO 110.*** *Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.*
>
> *En la sección correspondiente a la rama legislativa estas capacidades se ejercerán en la forma arriba indicada y de manera independiente por el Senado y la Cámara de Representantes; igualmente, en la sección correspondiente a la rama judicial serán ejercidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*
>
> *En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las superintendencias, unidades administrativas especiales,* ***las entidades territoriales****, asambleas y concejos, las contralorías y personerías territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica.*
>
> *En todo caso, el Presidente de la República podrá celebrar contratos a nombre de la Nación".*

A su vez el literal a) del artículo 2 de la Ley 80 de 1993, otorga una definición de lo que son las Entidades Estatales, encontrándose La Alcaldía de Baranoa dentro de esta categoría.

Siendo así las cosas, La Alcaldía de Baranoa, al ser una Entidad territorial del nivel municipal con autonomía financiera, jurídica, técnica y presupuestal, tiene la capacidad y las competencias para contratar. Ahora bien, es importante resaltar que el artículo 2 de nuestra Carta Magna[2] establece como fines esenciales del Estado el promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En armonía con este presupuesto constitucional, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 estableció como fines de la contratación estatal lo siguiente:

> *"****ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

[1] Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

[2] Constitución Política de Colombia de 1991.

A su vez, la Corte Constitucional en desarrollo del concepto del interés general en la contratación pública, dispuso lo siguiente[3]:

> *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas*
>
> *(…)*
>
> *El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas".*

El Artículo 52º de la Constitución Política de Colombia establece que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

La Ley 181 de 1995, conocida como la Ley del Deporte, establece un marco jurídico fundamental para la promoción y el desarrollo del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en Colombia. Esta normativa tiene como fin garantizar el acceso equitativo a la actividad física en todos los niveles y grupos sociales, reconociendo el deporte y la recreación como derechos fundamentales de los ciudadanos. La Ley impulsa la masificación, planificación, coordinación y ejecución de prácticas deportivas y recreativas, asegurando que todas las personas, sin distinción de edad, género, condición física o socioeconómica, tengan la oportunidad de beneficiarse de una formación física adecuada y de los múltiples valores asociados a la actividad deportiva.

La Ley 60 de 1993 define las competencias de los gobiernos locales en la promoción y ejecución de políticas públicas deportivas, asignando a las alcaldías y, en particular, a las Secretarías de Gestión Social, la tarea de implementar programas que fomenten la práctica del deporte y la recreación, en alineación con los principios legales y constitucionales.

Que el artículo 7º de la Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales" establece: "Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Los Juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (…) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Este proyecto está alineado con el Plan de Desarrollo Municipal "El Sentir de la Gente", que en su componente deportivo subraya el rol del deporte como un elemento integrador y protector frente a

[3] Corte Constitucional, Sentencia C-713 de 2009 (M.P. Dra. María Victoria Calle Correa).

las problemáticas sociales que afectan a la juventud y la comunidad en general. El deporte se presenta como un espacio de inclusión y formación en valores como la disciplina, el respeto, la cooperación y el trabajo en equipo, fortaleciendo el tejido social y promoviendo un entorno de paz y convivencia.

En este sentido en el eje de DEPORTES contempla el Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz, teniendo como indicador de Producto Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física y como Meta de Producto Beneficiar a 8.000 personas con acceso a servicios deportivos, recreativos y de actividad física con enfoque incluyente, así mismo como indicador de producto organismos deportivos apoyados y como meta de producto Apoyar a 20 escuelas de formación y/o clubes deportivos, así como el beneficio directo a 750 estudiantes que participarán en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026, promoviendo la inclusión y la igualdad de oportunidades en el deporte.

Los "Juegos Intercolegiados Nacionales", es el Programa Nacional de Competencias Deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales.

En este contexto, la presente contratación se integra como un instrumento esencial que conduzca al cumplimiento de estas disposiciones legales. Mediante este proyecto, se busca impactar de manera integral a la población del municipio de Baranoa y sus corregimientos, abarcando a niños, jóvenes, adultos, personas con discapacidad y otros grupos poblacionales, promoviendo una convivencia pacífica y el disfrute de los derechos sociales a través del deporte y la recreación. La participación en actividades deportivas se constituye no solo como un mecanismo de aprovechamiento del tiempo libre, sino también como una herramienta de mejora de la salud física y mental, contribuyendo al bienestar general de los ciudadanos y al desarrollo de estilos de vida saludables.

Estos esfuerzos no solo buscan el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos a través del acceso al deporte y la recreación, sino también el fortalecimiento de los lazos sociales y la cohesión comunitaria. El deporte se convierte en un medio para combatir la exclusión social, promover la integración de los diversos grupos que componen la sociedad y fomentar un sentido de pertenencia y respeto mutuo entre los ciudadanos.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL objeto es contratar la: **AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS DMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PÚBLICO "ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".**

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	CLASIFICACIÓN	CLASE
1	80-10-16-00	Gerencia de Proyectos

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objetivo general de este proyecto se centra en fortalecer la actividad física, el deporte, la recreación y el uso del tiempo libre de la población del municipio de Baranoa y sus corregimientos. A través de la implementación de programas a cargo de la Secretaría de Gestión Social, se busca impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes mediante la promoción de un estilo de vida saludable y la práctica del deporte. Este objetivo no solo responde a la necesidad de fomentar la actividad física, sino también a la creación de espacios inclusivos y accesibles que brinden oportunidades a todas las personas.

- **Objetivos específicos:**

- Brindar asistencia técnica, logística y económica a las instituciones educativas tanto del sector público como privado que participen en la fase municipal del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- Brindar acompañamiento y apoyo logístico y económico a la delegación del Municipio de Baranoa en su participación en las fases zonal departamental y final departamental en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- Brindar acompañamiento y apoyo logístico y económico a los atletas del Municipio de Baranoa que lograrán su clasificación para la participación en las competencias deportivas en las fases regional y final nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.
- Contribuir al desarrollo de las competencias ciudadanas a través de la práctica del Deporte Escolar.
- Fomentar la iniciación deportiva, la enseñanza, la práctica del Deporte Formativo, la competencia infantil, que fortalezcan los procesos de formación en sus diversas manifestaciones.
- Impulsar estrategias para asegurar el aumento de la cobertura y la garantía de los derechos de acceso a las actividades deportivas de la población estudiantil en el Municipio de Baranoa.
- Realizar seguimiento continuo y oportuno de los procesos a ejecutar.

- **Beneficiarios:**

El proyecto está diseñado para impactar positivamente en una amplia y diversa población del municipio de Baranoa y sus corregimientos, reconociendo la importancia de incluir a todos los grupos sociales en la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación.

Como valor base de beneficiario se tomará una cantidad superior a los 750 estudiantes que tendrán la posibilidad de hacer parte de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026.

- **Descripción detallada del proyecto:**

PERSONAL		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Coordinador General	UN	1

Coordinador Operativo	UN	1
Monitores	UN	2
SERVICIOS E INSUMOS		
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Acto de inauguración y desfile	GL	1
Servicio de juzgamiento	GL	1
Implementación deportiva	GL	1
Uniformes – Deportes de Conjunto	GL	1
Uniformes – Deportes de Individuales	GL	1
Hidratación x 4 meses	GL	1
Publicidad y divulgación	GL	1
Acto de Clausura y premiación	GL	1
Transporte de corregimientos	GL	1
Transporte deportes individuales	GL	1
Almuerzos deportes individuales	GL	1
Auxilio de transporte para entrenamientos	GL	1
Primeros auxilios	GL	1
Apoyo a deportistas Primera C x 3 meses	GL	1
Apoyo a entrenadores x 4 meses	GL	1

- **Personal:**

CANTIDAD	CARGO	PERFIL
1	Coordinador general	Trabajo Social o afines
1	Coordinador Operativo	Licenciatura en Educación Física y Cultura
2	Formadores Deportivos	Licenciatura en Educación Física

IV. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONVOCATORIA

El valor total del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($220.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución de este.

V. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

a) Carta de presentación de la oferta.
b) Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, según aplique de la ESAL.
c) Acta de autorización de la Asamblea o Junta de Socios a quien suscribe la Carta de presentación de la oferta, según aplique.
d) Certificado de pago de aportes parafiscales.
e) Certificado de no responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República del representante Legal y la Persona Jurídica.
f) Certificado de antecedentes disciplinarios República del representante Legal y la Persona Jurídica.
g) Certificado de Antecedentes Judiciales y medidas correctivas del representante legal.
h) REDAM del representante legal.
i) Antecedente de delitos sexuales.
j) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
k) Fotocopia de la libreta militar del representante legal, cuando sea hombre menor de 50 años.
l) Compromiso de Integridad y anticorrupción.
m) Certificación de no sanciones.
n) Registro único tributario.
o) Sede en el Departamento del Atlántico.

1.2. REQUISITOS FINANCIEROS

N/A

1.3. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia con dos (2) contratos y/o Convenios ejecutados con municipios. El objeto de los contratos aportados debe contemplar en su alcance actividades iguales o similares al objeto del presente proceso; deberá estar terminado a satisfacción y/o liquidado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar copia del acta de liquidación o certificado de recibido a satisfacción expedida por la entidad o empresa contratante.

2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la Entidad Estatal deberá definir los criterios objetivos para la evaluación de las propuestas, por lo que en atención a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como criterios de evaluación los siguientes:

ITEM	FACTOR DE ESCOGENCIA O CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Oferta económica	400 Puntos
1	Experiencia adicional del proponente	200 Puntos
2	Factor social	300 Puntos

3	Industria Nacional	100 Puntos
TOTAL		**1000 PUNTOS**

2.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será evaluada de la siguiente manera:

Media geométrica con presupuesto oficial:

La evaluación económica consistirá en la asignación de puntaje a las propuestas económicas habilitadas, de acuerdo con su proximidad a la Media Geométrica calculada a partir de los valores de dichas ofertas y el Presupuesto Oficial del proceso.

Para la aplicación de esta metodología, el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas y procedimiento:

Paso 1: Determinación de las ofertas válidas

Para el cálculo matemático, únicamente se tendrán en cuenta los valores totales de las propuestas económicas que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente. Las propuestas rechazadas o no subsanadas no harán parte del cálculo.

Paso 2: Cálculo de la Media Geométrica (MG)

El comité evaluador organizará los valores de las ofertas válidas de mayor a menor e incluirá el valor del Presupuesto Oficial (PO) una única vez dentro del conjunto de datos. La Media Geométrica se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N]{PO \cdot \prod_{i=1}^{n} V_i}$$

Donde:

- MG: Media Geométrica.
- PO: Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
- n: Número total de ofertas económicas habilitadas.
- V_i: Valor total de cada una de las ofertas económicas habilitadas ($V_1, V_2, ..., V_n$).
- N: Número total de valores a promediar, que corresponde a la suma de las ofertas habilitadas más uno ($N = n + 1$).

Paso 3: Determinación de la Diferencia Absoluta y Orden de Proximidad (R_i)

Una vez calculada la Media Geométrica (MG), se determinará la diferencia absoluta (D_i) entre el valor de cada oferta habilitada (V_i) y la Media Geométrica, mediante la siguiente ecuación:

$$D_i = |V_i - MG|$$

Con los resultados obtenidos, las ofertas se ordenarán de menor a mayor diferencia absoluta. A la oferta que presente la menor diferencia (la más cercana a la *MG*, ya sea por exceso o por defecto) se le asignará la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$). A la siguiente oferta más cercana se le asignará la segunda posición ($R_2 = 2$), y así sucesivamente hasta clasificar todas las propuestas habilitadas.

Paso 4: Asignación de Puntaje (P_i)

Al proponente cuya oferta ocupe la primera posición de proximidad ($R_1 = 1$) se le asignará el puntaje máximo definido para este factor de evaluación (P_{max}). A las demás ofertas se les descontarán 50 puntos por cada posición que se alejen de la Media Geométrica, aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} - 50(R_i - 1)$$

Donde:

- P_i: Puntaje total asignado a la oferta evaluada.
- P_{max}: Puntaje máximo posible a otorgar en la evaluación económica.
- R_i: Posición de proximidad ocupada por la oferta evaluada (1, 2, 3, etc.).

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los emolumentos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el impuesto al Valor agregado (IVA). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONOMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

NOTA 1: Corrección Aritmética. En la evaluación de las propuestas El Municipio de Baranoa, determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas son de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

NOTA 2: Manejo De Cifras Decimales: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo dígito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el segundo dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE

Se otorgarán 200 puntos al proponente que acredite experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS
1	El proponente aporta 1 contrato adicional al habilitante en donde se haya impactado a una población igual o mayor a 2.600 estudiantes	200

El anterior puntaje es excluyente, es decir, no se le otorgará en ninguna circunstancia ambos puntajes a un proponente.

Los contratos usados como experiencia adicional deben ser distintos a los aportados como experiencia habilitante.

2.3. FACTOR SOCIAL:

Se otorgará puntaje al proponente que disponga de personal Originario del municipio de Baranoa:

ITEM	CRITERIO	PUNTOS
1	El proponente aporta 1 profesional originario del municipio de Baranoa	50
2	El proponente aporta 2 profesionales originarios del municipio de Baranoa	150
3	El proponente aporta 3 o más profesionales originarios del municipio de Baranoa	300

2.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

Las ESAL pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios nacionales o con trato nacional o por ii) incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta con servicios 100% nacionales o con trato nacional	100
Oferta de servicios extranjeros que incorpora componente nacional	50
Oferta 100% de servicios extranjeros	0

3. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el siguiente:

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de Documentos Previos y de la Invitación	01/06/2026	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Plazo para recepción de observaciones.	02/06/2026 hasta las 06:00 P.M.	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Respuesta a las observaciones presentadas.	03/06/2026	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Presentación de Ofertas y cierre del proceso	04/06/2026 hasta las 10:00 A.M.	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05/06/2026	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Traslado del Informe de Evaluación	09/06/2026 hasta las 6:00 P.M.	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Aceptación de oferta	10/06/2026	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Dentro de los Tres (3) días siguientes a la Aceptación de Ofertas	SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/

4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Serán rechazadas y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la ESAL que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta para el presente proceso de selección.
b) Cuando el representante legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en la presente convocatoria.
c) Cuando vencido el término para la presentación de subsanaciones, la ESAL no logre subsanar lo requerido.
d) Cuando la ESAL se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
e) Cuando la conducta de la ESAL resulta abiertamente contraria a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
f) Cuando la ESAL tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
g) Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea, iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial.
h) Cuando la ESAL no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

i) Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
j) Cuando la ESAL no cumple con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa al cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas.
k) Cuando en virtud de la potestad rectificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
l) Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP II.
m) Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido trámite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.
n) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

5. OTRAS CONDICIONES:

5.1. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO.

La Alcaldía de Baranoa responderá únicamente las observaciones y aclaraciones que se presenten a través de la plataforma del SECOP II en los términos previstos en el cronograma

Las modificaciones a las Condiciones del presente proceso o a sus anexos se efectuarán mediante adendas, las cuales se publicarán en SECOP II.

5.2. DECLARACIONES DE LA ESAL:

La ESAL acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos y exigencias previstas en estas Condiciones con la presentación de la propuesta. De igual forma acepta y declara:

- Que su propuesta estará vigente por el término de Noventa (90) días a partir de la fecha de Cierre del presente proceso;
- Que tuvo acceso y conocimiento de los anexos, especificaciones, formatos y demás documentos integrantes de las Condiciones del presente proceso a través de la plataforma SECOP II;
- Que tuvo la oportunidad de solicitar observaciones, aclaraciones y modificaciones a los Documentos del presente proceso;
- Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que la Alcaldía de Baranoa dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que presentó;
- Que las Condiciones de la Invitación son completas, compatibles y adecuadas para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar;
- Que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para para suscribir el presente contrato;
- Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, y exigencias que obran en estas Condiciones, sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones;
- Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en estas Condiciones, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las exigencias, características y demás aspectos incorporados en el presente documento;
- Que conoce de manera completa el Manual de Contratación la Alcaldía de Baranoa, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo;
- Que conoce las particularidades y características del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento las tuvo en cuenta;

- Que toda la información contenida en su propuesta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que la Alcaldía de Baranoa está facultada para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la propuesta;
- Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su propuesta será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma;
- Declara, bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de las sanciones establecidas en el Código Penal, que la ESAL o sus socios: a) No se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad contemplada en la Constitución y la Ley, ni en situaciones que les impidan presentar propuestas o celebrar Contratos con el Estado. b) Están al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en Colombia. c) Han tenido la oportunidad de revisar, a través del portal SECOP II, todas las aclaraciones y adendas publicadas por la Alcaldía de Baranoa, y manifiestan su aceptación de dichas disposiciones. Que en caso de que su propuesta sea aceptada, se obliga a aportar los documentos para el inicio de la ejecución del vínculo contractual dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso;
- Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del presente proceso, lo notificará inmediatamente a la Alcaldía de Baranoa, y renuncia a la participación en el mismo y a los derechos que le otorgaría el hecho de que su propuesta fuese la de menor valor y cumpliera los requisitos habilitantes.

5.3. CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso se realizará en la fecha señalada en el numeral 7 del presente documento. No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a esta fecha ni por algún otro medio distinto al SECOP II.

5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Alcaldía de Baranoa aplicará lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015.

5.5. COMUNICACIONES:

Todas las comunicaciones que deban realizarse entre las ESAL y la Alcaldía de Baranoa, deberán ser radicadas por medio de la Plataforma SECOP II.

5.6. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, La Alcaldía de Baranoa se ajustará a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en su protocolo de indisponibilidad, el cual podrá ser consultado por los oferentes en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Para tal efecto, se recibirán las propuestas en el siguiente correo:

- contratacion@baranoa-atlantico.gov.co

Nota: Solo se recibirán propuestas por este medio en caso de indisponibilidad confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -.

5.7. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Los proponentes deberán presentar su propuesta en la fecha señalada a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal conformado por ESAL, deberá presentar la oferta desde el perfil del proponente plural. No serán tenidas en cuenta las propuestas presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, lo invitamos a consultar el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

6. CONDICIONES DEL CONTRATO:

6.1. PLAZO:

El plazo del contrato resultante del presente proceso competitivo será de Cuatro (4) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6.2. FORMA DE PAGO:

El pago del contrato se realizará de la siguiente forma:

- Un primer desembolso temprano de recursos equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. ($88.000.000)**, Tras la suscripción del acta de inicio y aprobación del cronograma y plan de trabajo por el supervisor.
- Un segundo pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44.000.000)**, al completar el segundo mes de ejecución.
- Un Tercer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44.000.000)**, al completar el tercer mes de ejecución.
- Un Cuarto y último pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, es decir, por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. ($44.000.000)**, al finalizar la ejecución. Para este último pago será necesario el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato.

6.3. GARANTÍAS

Se exigirán las Garantías, con el porcentaje (%) del valor del contrato y el plazo que se indica a continuación:

GARANTÍA	(%)	PLAZO
Cumplimiento del Contrato	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de prestaciones sociales	5	Igual plazo del contrato y Tres (3) años más
Calidad del servicio	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los bienes	10	Igual plazo del contrato y cuatro (4) meses más

(ORIGINAL FIRMADO)
EDINSON PALMA JIMÉNEZ
Alcalde de Baranoa

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores:
ALCALDÍA DE BARANOA
Baranoa, Atlántico

Respetados señores:

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, actuando en nombre propio o en calidad del representante legal de la sociedad denominada _____, la cual se identifica con Nit: _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia, tendiente a contratar el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Así mismo, en el evento que sea aceptada mi oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el Cronograma del Proceso. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del Proceso de Selección, así como las condiciones de esta propuesta y las demás estipulaciones de ella, en las partes aceptadas por la Alcaldía de Baranoa.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el Manual de Contratación de la Alcaldía de Baranoa, las condiciones de la Selección y las informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato. Igualmente, que voluntariamente acepto las condiciones de Aceptación de la Oferta fijadas en la Invitación Pública de la referencia por parte de la Alcaldía de Baranoa.
4. Que en caso de que sea aceptada la oferta me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Alcaldía de Baranoa y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, e incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas en los términos indicados en las condiciones de la Selección y en la Carta de Aceptación de la oferta.
9. Que responderé por la calidad de los servicios/bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas.

10. Que leí cuidadosamente las condiciones de la Selección y elaboré mi propuesta ajustada a las mismas.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a las condiciones de la Selección.
12. Que conozco todos los documentos sobre aclaraciones.
13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente convocatoria.
14. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

En caso de proponente plural, se deberá indicar el nombre y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

15. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: según las siguientes normas:
16. Que la presente propuesta consta de () archivos.
17. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nombre del Representante Legal:
CC. del Representante legal
Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Yo, _____ en nombre _____ y representación de _____ bajo la gravedad de juramento me comprometo al cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las especificaciones técnicas del proceso de Selección de No. _____ cuyo objeto es: "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** las cuales están establecidas en los estudios previos, Invitación Pública, CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, parte integral del proceso.

Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA

ANEXO 3
EXPERIENCIA HABILITANTE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 4
EXPERIENCIA ADICIONAL PONDERABLE

CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO	VALOR	MODALIDAD (C.UT. I)	PARTICIPACIÓN

Alcaldía Municipal de Baranoa
Despacho del Alcalde
Carrera 19 # 16 - 47 (segundo piso)
Alcaldia@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 100
Nit. 890112371-8

ANEXO 5
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS DMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, ECONOMICOS Y HUMANOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INTERES PÚBLICO "ESTRATEGIA PARA EL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROPICIAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

El suscrito _____, actuando como Representante Legal (o apoderado) de la ESAL _____, manifiesto de manera libre y espontánea hago mi ofrecimiento económico de la siguiente manera:

PERSONAL				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Coordinador General	UN	1		
Coordinador Operativo	UN	1		
Monitores	UN	2		
SUBTOTAL PERSONAL				
SERVICIOS E INSUMOS				
DESCRIPCIÓN	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Acto de inauguración y desfile	GL	1		
Servicio de juzgamiento	GL	1		
Implementación deportiva	GL	1		
Uniformes – Deportes de Conjunto	GL	1		
Uniformes – Deportes de Individuales	GL	1		
Hidratación x 4 meses	GL	1		
Publicidad y divulgación	GL	1		
Acto de Clausura y premiación	GL	1		
Transporte de corregimientos	GL	1		
Transporte deportes individuales	GL	1		
Almuerzos deportes individuales	GL	1		
Auxilio de transporte para entrenamientos	GL	1		
Primeros auxilios	GL	1		
Apoyo a deportistas Primera C x 3 meses	GL	1		
Apoyo a entrenadores x 4 meses	GL	1		
SUBTOTAL SERVICIOS E INSUMOS				
TOTAL (PERSONAL + SERVICIOS E INSUMOS)				
IVA (19%)				
TOTAL PROYECTO				

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CONOZCO Y ACEPTO CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL MUNICIPIO DE BARANOA, ASÍ COMO CON LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ESTUDIO PREVIO.

Atentamente:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.
NOMBRE PROPONENTE:
Nombre:
C.C.